

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se procede a través de este auto a fijar la suma de \$209.186.00 como agencias en derecho, a cargo de la parte demandada. (art. 5 numeral 4 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016)

Se indica que en dicho Acuerdo establece que si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, se deben condenar en costas entre el 5% y el 15% de la suma determinada, por lo que dando cumplimiento al mismo se tasó el total de las agencias en derecho sobre el 10% del total de lo adeudado por el demandado ya que se ordenó seguir adelante con la ejecución.

CÚMPLASE

El juez,



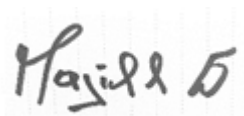
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Señor Juez,

En cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución en este proceso Ejecutivo por la suma de \$2.091.869.00, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho.....	\$209.186.00
Gastos de Secretaría	\$ 0.00
TOTAL COSTAS	\$209.186.00

Manizales, 27 de enero de 2022



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de enero dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho,
conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Lvcg

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ae4ec7f3b79abddc073baa29f8655e326231bd610ce13749b9396c012b38af**

Documento generado en 27/01/2022 04:35:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>